

En dicho convenio se acuerda llevar a cabo la Modificación del Planeamiento Municipal en el sentido de que se crean dos nuevos viales y se compromete la empresa a urbanizarlos.

Contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que dicho convenio se mantendrá en régimen de consulta pública.

Ceutí a 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

—

Jumilla

14671 Aprobación tarifas del servicio de alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, aprobó el cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Jumilla que gestiona la empresa mixta Aguas de Jumilla, S.A.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento para que pueda consultarse durante el referido plazo.

Jumilla, 2 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

Las Torres de Cotillas

14440 Aprobación definitiva de «La modificación puntual número uno del Plan Parcial «Los Vientos, sector II» de Las Torres de Cotillas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2004 aprobó definitivamente «La modificación puntual número uno

del Plan Parcial «Los Vientos, sector II» de Las Torres de Cotillas, redactado por don Enrique Lorente Martínez, promovido a instancia de Transportes A. Fuentes e Hijos, S.L.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dicto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia según el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 20 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

Las Torres de Cotillas

14439 Aprobación definitiva del Plan Parcial del polígono industrial «El Perejil».

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2004 aprobó definitivamente el Plan Parcial del polígono industrial «El Perejil», redactado por don Enrique Lorente Martínez, promovido a instancia de particular.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dicto, de

conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia según el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 7 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

14460 Aprobación definitiva de modificación de créditos CE 20/2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177,2 en relación con los artículos 169,1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre modificación de créditos número C.E. 20/2004, mediante crédito extraordinario al Presupuesto del ejercicio 2004, se considera definitivamente aprobado en los siguientes términos:

Bajas en gastos

Partida presup.	Denominación	Importe
441.210.00	Conservación redes agua y alcantarillado	14.016,67 €
	Total bajas en gastos	14.016,67 €

Altas en gastos

Partida presup.	Denominación	Importe
513.470.02	Subvención concesionario transporte colectivo urbano	14.016,67 €
	Total altas en gastos	14.016,67 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171,1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 4 de noviembre de 2004.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Los Alcázares

14438 Modificación Núm. 4 de las NN.SS. de Planeamiento de Los Alcázares en su U.A. n.º 5 (parcela 19).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre del año 2004, la modificación núm. 4 de las NN.SS. de Planeamiento de Los Alcázares en su U.A. núm. 5 (parcela 19), se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso, sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias que contravengan las determinaciones resultantes de la nueva ordenación.

Los Alcázares a 11 de octubre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.